

**AÑO: 2023**

**MES: OCTUBRE**

**DÍA: LUNES 30**

**HORA DE INICIO: 14:05**

**HORA FINAL: 14:46**

**LUGAR: SALA DE REUNIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLOA AL CUERPO LEGISLATIVO
3. RESOLUCIONES

**DESARROLLO:**

Se da lectura a la convocatoria para esta sesión extraordinaria.

Se pone a consideración el orden del día.

El orden del día es aprobado.

**1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** Se encuentran presentes los señores:

- Enrique González – Presidente
- Karina Carrera – Vicepresidenta
- Carlos Velasco – Primer vocal principal
- Silvia Paredes – Segundo vocal principal
- Jorge Alquina – Tercer vocal principal
- Mónica Gálvez – Secretaria Tesorera

Se cuenta con el quórum reglamentario.

Está presente también en esta reunión la Sra. Patricia Chávez, contadora externa del Gobierno Parroquial de Lloa.

**2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLOA AL CUERPO LEGISLATIVO**

El abogado Enrique González inicia esta sesión extraordinaria entregando una copia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial de Lloa, así como una copia del Acuerdo Ministerial No. 027 del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que da paso a la señora secretaria – tesorera y a la señora contadora externa para que den una explicación del proyecto del presupuesto para el año 2024 del Gobierno Parroquial de Lloa.

*"La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados."* El inciso anterior al que se hace referencia manifiesta que, el plazo para presentar esta priorización hasta el 15 de agosto.

Lo propio que manifiesta el Art. 241 del COOTAD, al que se da lectura: *"Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."*

Solicita que, como documento habilitante a esta acta, se adjunte el memorándum No. 022 de fecha 25 de agosto de 2023 dirigido de la señora Karina Carrera como Vicepresidenta del Gobierno Parroquial de Lloa dirigido al abogado Enrique González, Presidente del Gobierno Parroquial de Lloa, en el que pone en conocimiento del ciclo presupuestario para cada año, y memorándum No. 028 de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante el que el abogado Enrique González da respuesta. Pone en conocimiento de los demás señores vocales su preocupación en cuanto al presupuesto del año 2024 que hay varias novedades/anomalías en el tema contable, sobre todo el cuartar el derecho a la participación ciudadana que en uno de los oficios ingresados a presidencia en el que firman como responsables Mariela Chávez, asesora contable del GAD Lloa y Mónica Gálvez, secretaria – tesorera del GAD Lloa, manifiestan: *"...También ponemos en conocimiento que por el escaso recurso económico no se puede realizar la priorización de obras con la ciudadanía, ya que el cálculo de variación de gastos se encuentra distribuida para los gastos de la entidad, por lo que se sugiere hacer realizar las gestiones al Gobierno Municipal y Gobierno de la Provincia de Pichincha..."*. Por lo que solicita al abogado Enrique González su participación y explicación de por qué no se permitió la participación ciudadana si hay dos artículos establecidos en el ciclo presupuestario.

A lo que el abogado Enrique González manifiesta que se ha dado cumplimiento al artículo 241, se socializó el proyecto del presupuesto del año 2024. La señora Karina Carrera solicita que se le haga entrega de una copia del acta de esta reunión, pues es un documento que se debió adjuntar a la convocatoria para esta reunión, si se lo tuviera en este momento se podría dar paso al asunto para el que fue convocada la reunión, pero aunque ahora se entreguen todas las asignaciones para el año 2024, en el presupuesto presentado hay una columna denominada parcial, que fue quitada y es la que en realidad interesa, pues en la columna mencionada se detalla las remuneraciones mensuales y demás gastos con mayor detalle.

La economista Mónica Gálvez indica que tiene la convocatoria para la socialización del proyecto de presupuesto del año 2024, a lo que la señora Karina Carrera menciona que a la convocatoria hay que adjuntar el acta de la reunión mencionada. La economista Mónica Gálvez informa que la reunión se dio en horas de la tarde del viernes por lo que no ha podido ser transcrita. La señora Karina Carrera señala que en varias sesiones de junta se ha acordado que cualquier documento que vaya a ser tratado en sesiones de junta deben ser enviadas con la convocatoria y esto no se está cumpliendo, por lo que sugiere que la reunión se suspenda ya que no cuentan con toda la documentación e información para que puedan dar su opinión y puedan tomar una decisión, pide que se deje constancia que se podrá convocar a una nueva reunión cuando se tengan todos los documentos, incluida el acta de participación ciudadana, a la que también debieron ser convocados.

Interviene el abogado Enrique González y manifiesta que se ha dado cumplimiento de lo establecido en la normativa para la participación ciudadana, que es una cosa y, por otro lado, justamente hoy se está dando cumplimiento a la presentación del presupuesto al cuerpo legislativo.

La señora Karina Carrera interviene y aclara que se debieron dar dos socializaciones, la primera en agosto y la segunda en septiembre, las convocatorias y actas de estas reuniones se debieron presentar.

Pide la palabra la señora Patricia Chávez y manifiesta que lo presentado corresponde a la proforma presupuestaria, que aún no es definitiva, ya que esta se aprobará hasta el 10 de diciembre y en caso de existir algún veto se la podrá aprobar hasta el 15 de diciembre, procede a dar lectura al artículo 245 del COOTAD, que especifica: *"Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año..."*, es decir que, lo presentado ahora no es algo definitivo, se trata de un proceso y este proceso culmina el 10 de diciembre, continúa dando lectura al artículo mencionado *"...conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*

*La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.*

*Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley."*

Interviene la señora Karina Carrera y solicita se de lectura al orden del día convocado para este día.

Pide la palabra la señora Patricia Chávez y recalca que el presupuesto presentado no es el definitivo, se presenta esta proforma para que el cuerpo legislativo lo pueda aprobar o sugiera modificaciones.

Interviene el señor Carlos Velasco y consulta que en base a lo mencionado por la señora Karina Carrera se podría suspender la reunión hasta tener todos los documentos necesarios para poder aprobar el presupuesto presentado por el área financiera, pues al tener la documentación al menos un día antes se los puede revisar, estudiar y emitir un criterio mejor informado. Si se puede realizar la sesión sin ningún inconveniente y en concordancia con lo establecido en la ley, se puede continuar con esta reunión.

Interviene la señora Karina Carrera, al no permitir que secretaría dé lectura a la convocatoria lo hace ella, se centra en lo descrito en el artículo 242 del COOTAD que consta en la convocatoria: *"Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre..."* La presentación que va a hacer el área financiera menciona que es el anteproyecto de presupuesto. Al ser un proceso que se debe cumplir hasta el mes de diciembre y que en este caso el presupuesto definitivo debió ser presentado por el ejecutivo del Gobierno Parroquial de Lloa, al no contar con todos los documentos que respaldan lo que va a ser tratado en esta sesión extraordinaria, en cuanto a su presencia en el cumplimiento del artículo 241 del COOTAD se retracta porque es verdad que la normativa no determina que debían estar presentes los vocales. Hubiese sido importante poder contar con toda la documentación el mismo viernes, a fin de que los miembros de la Junta parroquial se pudieran reunir el fin de semana a revisar el presupuesto que se va

a tener para el próximo año y tomar decisiones que son trascendentales para el desarrollo de la parroquia. Volvemos al punto focal para suspender esta reunión es que la documentación que debió ser entregada no está completa, faltan el acta de socialización de participación ciudadana, el informe de gastos del primer semestre de este año, documentos que la normativa establece que sean entregados y sobre todo que el presupuesto presentado contenga todos los datos para tener claridad en cuanto es el sueldo del ejecutivo y del legislativo. Por lo que mociona nuevamente que esta sesión sea suspendida y se retome una vez que se tengan todos los documentos listos, dejando un mínimo de 48 horas para que los vocales puedan revisar la documentación que va a ser enviada.

Interviene la licenciada Silvia Paredes y apoya la moción de la señora Karina Carrera, sugiere además que, en esta reunión se socialice el presupuesto y para cuando se retome la sesión se pueda tomar una resolución. A lo que la señora Patricia Chávez acota que incluso para resolver cualquier duda se puede socializar en este momento el presupuesto entregado y en cuando se retome se pueda despejar las dudas, se trata de un presupuesto que es flexible y se puede modificar de acuerdo a las sugerencias que se den.

Pide la palabra la economista Mónica Gálvez, manifiesta que se ha estado dando cumplimiento a lo que determina la ley y pide a la señora Karina Carrera que no mal informe a los demás señores vocales con cosas que no deben afectar al presupuesto, como lo ha mencionado en sesiones de junta anteriores, es el caso de las cuentas por cobrar que se vienen arrastrando desde hace varios años atrás y de los que no se tiene ninguna justificación. Manifiesta que hoy se está trabajando de acuerdo a la normativa, acota también que se trata de un proceso transparente y no se les oculta nada.

Pide la palabra la señora Patricia Chávez, quien menciona que sea cual sea la decisión que tomen como junta parroquial, lo que se puede hacer ahora es socializar como está estructurado el presupuesto, para que tengan conocimiento lo limitados que son los recursos y el por qué no se puede hacer una priorización de obras.

Interviene el señor Carlos Velasco, quien expone que como funcionarios públicos su obligación es tener conocimiento del manejo de los recursos públicos, para que si alguien tiene una consulta se les pueda dar una explicación con conocimiento de causa. Pide que se informe si se debe entregar algún reporte para la constancia de cumplimiento de este proceso. A lo que la señora Patricia Chávez indica que no se presenta a ninguna entidad, pero si se debe tener la constancia de lo actuado para cumplir, la normativa nos da plazos para cumplir, en el caso específico Art. 238 del COOTAD que trata sobre la participación ciudadana en la priorización del gasto en esta reunión se explicará la razón por la que no se pudo realizar esta socialización.

Interviene la señora Karina Carrera y solicita al abogado Enrique González su criterio o las razones por la que no se dio cumplimiento al artículo al que acaba de hacer mención la señora Patricia Chávez. El abogado Enrique González pide a la señora Patricia Chávez explique al pleno de la junta parroquial la razón por la que esto no se realizó. La señora Patricia Chávez explica que al no contar con un presupuesto para realizar obras no se tuvo la necesidad de realizar una asamblea de priorización, como si lo hacen el Consejo Provincial o el Municipio de Quito, quienes tienen un presupuesto mucho mayor y que si lo pueden destinar para obras en cada una de las parroquias. Inclusive los presupuestos que se entregan por convenios no son propios del Gobierno Parroquial, quien es solo un intermediario, en este caso cuando se tenga firmado el convenio y el dinero sea entregado se deberá llamar a una asamblea y priorizar las obras que se ejecutarán con ese dinero.

Interviene nuevamente la señora Karina Carrera y nuevamente solicita una respuesta al abogado Enrique González sobre el artículo en el que se basó para no contar con la participación ciudadana en la priorización del gasto, o si fue por la sugerencia del área financiera, si fue por criterio propio, en qué parte de la

normativa se basó para no dar cumplimiento a lo establecido en la ley, cómo se justifica que todo el presupuesto se destine a gasto corriente y gasto de inversión, si el presupuesto se maneja por proyectos y dentro de cada proyecto está el personal operativo, eso también se considera para priorización del gasto que la comunidad debe conocer. Que no tengamos para obras no quiere decir que no tengamos para inversión.

El abogado responde que si bien es cierto que no hay un artículo en el que se establezca que se puede omitir el proceso de priorización por no contar con el presupuesto para ejecución de obras, se sugirió que esto se lo haga con el presupuesto que se tiene por parte del Municipio.

Pide la palabra la señora Patricia Chávez y menciona que en el artículo 238 no hay una fecha establecida, es la interpretación que se dé, en los otros artículos referentes a presentación de presupuesto si menciona hasta que fecha se puede realizar el proceso, pero en este artículo se puede interpretar de varias maneras.

Interviene la señora Karina Carrera y da lectura a la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto; Parágrafo Primero, Programación del Presupuesto, en el artículo 233 se empieza con la preparación del Plan Operativo Anual y el presupuesto, en el transcurso del 15 de agosto al 30 de septiembre le da la normativa para que en ese lapso se pueda realizar la participación ciudadana. Se da lectura al artículo 238: *"Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

*La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados."* En ninguna parte de este artículo se menciona que por no tener presupuesto no se debe hacer una asamblea de priorización, por el contrario, se debió realizar esta reunión para que el compañero vocal que preside la comisión de viabilidad, que es la que mayor presupuesto consume pueda planificar el trabajo que se debe realizar durante el año. Entonces se evidencia que por omisión no se dio cumplimiento de este artículo, al que si se dio cumplimiento fue al artículo 241.

La señora Karina Carrera mociona nuevamente suspender esta reunión. El señor Jorge Alvinga pide la palabra y dice que ha estado escuchando atentamente cada una de las intervenciones y acota que si estuvo presente en la reunión de socialización como miembro del Consejo de Planificación y concuerda con la señora Vicepresidenta para suspender la sesión de hoy, se socialice el presupuesto presentado, se entreguen los documentos pertinentes y se retome la sesión con la revisión de estos documentos. Los demás señores vocales la apoyan.

Antes de suspender la sesión la señora contadora pide le permitan exponer el proyecto de presupuesto para conocimiento y sugerencias de los señores vocales donde se receptó algunas sugerencias de cambio en las partidas de los gastos.

Siendo las 14H46 la sesión queda suspendida y los documentos con los cambios sugeridos se harán llegar para que sean analizados por los señores vocales.

### 3. RESOLUCIONES VARIAS

- No existen resoluciones en esta sesión de junta.

Dada y Firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa el 30 de Octubre 2023.

Comuníquese y publíquese.

ABG. ENRIQUE GONZÁLEZ GUZMÁN

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL DE LLOA

ECON. MONICA GÁLVEZ G.

SECRETARIA TESORERA

GAD PARROQUIAL DE LLOA



**CERTIFICACIÓN.** - La infrascrita Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa, Econ. Mónica Gálvez, CERTIFICA que la presente ACTA fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre 2023.

Lloa, 30 de octubre 2023.

Econ. Mónica Gálvez G.

SECRETARIA TESORERA GAD LLOA

